

Universidad Nacional de Salta Rectorado

SALTA, 0 4 NOV 2009

Expte. Nº 25.524/09

VISTO estas actuaciones relacionadas con el CONVENIO DE ADHESIÓN de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al CONSORCIO INTERUNIVERSITARIO PARA LA ENSEÑANZA y USO DEL ESPAÑOL (CELU); y

CONSIDERANDO:

QUE a través del mencionado Convenio, esta casa de estudios integra como miembro el citado Consorcio, para la "Evaluación del Conocimiento y Uso del Español como Lengua Extranjera", en el marco del CENTRO DE LENGUAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, creado mediante Resolución CS Nº 282/08.

QUE ASESORIA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen Nº 10.760 de fecha 6 de abril de 2009.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO emite Despacho Nº 079/09 del 03 de junio de 2009, mediante el cual aconseja la aprobación del Convenio de referencia.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y a lo dispuesto por la Resolución CS Nº 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el CONVENIO DE ADHESIÓN de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, AL CONSORCIO INTERUNIVERSITARIO PARA LA ENSEÑANZA Y USO DEL ESPAÑOL (CELU), el que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Académica y de Cooperación Técnica, Coordinación de Postgrado y Relaciones Internacionales y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a SECRETARIA ACADÉMICA, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente Archivese.

U. N. Sa.

Secretario de Cooperación Técnica - UNSa.

ING. STELLA PEREZ DE BIANCHI RECTORA

RESOLUCION R-W 1110-09

Entre las Universidades Nacionales de Buenos Aires, Córdoba y Litoral, representadas por sus Rectores Dr. Rubén HALLÚ, Dra. Silvia Carolina SCOTTO y Dr. Albar CANTARD, con domicilios en calle Viamonte 430 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Haya de la Torre sin número - Pabellón Argentina 2º piso - Ciudad Universitaria de la ciudad de Córdoba y Bv. Pellegrini 2750 de la ciudad de Santa Fe, respectivamente, en el carácter de Fundadoras del Consorcio Internuniversitario para la Evaluación del Conocimiento y Uso del Español como Lengua Extranjera, por una parte y por la otra la Universidad Nacional de Saltarepresetanda por su rectora Ing. Stella Maris PÉREZ de BIANCHI, constituyendo domicilio a los efectos legales en Avda. Bolivia 5150 de la Ciudad de Salta, manifiestan:

- Que por Resolución Ministerial nº 919/01 M.E. Y nº 3164/01 M.R.E.C.I. se aprobaron los lineamientos de acreditación y certificación, y las indicaciones de estándares y descriptores de competencia y uso del Español contenidos en el documento "Español como Lengua Extranjera (ELE) Lineamientos de Evaluación de Conocimiento y Uso" elaborados por las Universidades Nacional de Buenos Aires, Córdoba y Litoral.
- En fecha 15 de Noviembre del año 2001 se suscribió entre las partes el Convenio nº 395/01 por el cual las Universidades se comprometen a la constitución de un Consorcio a los efectos de implementar la Evaluación de Conocimiento y Uso del Español como Lengua Extranjera.
- En fecha 3 de Junio de 2004 las tres universidades suscribieron el contrato constitutivo del Consorcio Interuniversitario para la Evaluación del Conocimiento y Uso del Español como Lengua Extranjera el que fuera registrado como CONVENIO M.E.C. y T. n º 180/04.
- Por Resolución nº 28/05 M.E.C. y T. se otorgó reconocimiento oficial y validez nacional al denominado CELU (Certificado de Español, Lengua y Uso) expedido por el Consorcio.
- Que la Universidad Nacional de Solta ha manifestado su interés en participar del Consorcio a los efectos de la implementación de las acciones expresadas en los documentos precedentemente referidos.

Por todo lo que acuerdan:

PRIMERO: Integrar como Miembro del Consorcio Interuniversitario para la Evaluación del Conocimiento y Uso del Español como Lengua Extranjera a la Universidad Nacional de Salta

SEGUNDO: Las partes reconocen los derechos y obligaciones asumidos con anterioridad por las Universidades Fundadoras del Consorcio.

the

TERCERO: Las partes desarrollaran las tareas inherentes a la implementación del CELU conforme las pautas establecidas en el Convenio Constitutivo del Consorcio, sus modificatorias y las disposiciones que conforme a las atribuciones conferidas dictaran los órganos de gobierno del mismo.

CUARTO: Las partes arbitrarán las medidas para que la mayor cantidad de Universidades Nacionales integren el Consorcio Interuniversitario para la Evaluación del Conocimiento y Uso del Español como Lengua Extranjera, por lo que el presente no implica exclusividad alguna.

En prueba de conformidad y previa lectura ante todos los presentes, se suscribe la presente en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad autónoma de de Buenos Aires a los veintidos días del mes de junio de dos mil nueve.

MANUSCRITO: "Z"

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHE RECTORA

Abog. ALBOR A. CANTARD RECTOR

Juseevelle RUBEN E. HALLU Recior

THE SILVIA CAROLINA SCOTTO RECTORA

WATERSIEAD NACIONAL US GUSHUBA